

INTERLOCUTORIO N° 246

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), catorce (14) de abril del año dos mil veintiuno (2021).

Vencido el término de traslado al señor Procurador Noveno Judicial y a la señora Defensora de Familia del I.C.B.F, dentro del presente proceso de Jurisdicción Voluntaria Divorcio de Matrimonio Civil, promovido a través de apoderado judicial por los señores ISABEL CRISTINA BONILLA SOTO y JOSE ANDRES RUIZ AGUDELO, considera el despacho que ha llegado la oportunidad procesal para decretar las pruebas conforme a lo normado en el numeral 2° del artículo 579 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1. DECRETAR la práctica de las siguientes pruebas solicitadas por la parte actora.

1.1. PRUEBAS DE LA PARTE ACTORA:

1.1.1 Pruebas Documentales:

Téngase como tales los documentos aportados con la demanda para su oportuna valoración al momento de proferirse sentencia, a saber:

- Copia auténtica del Registro Civil de Matrimonio de los señores ISABEL CRISTINA BONILLA SOTO y JOSE ANDRES RUIZ AGUDELO, inscrita en la Registraduría Municipal del Estado Civil de San Pedro-Valle.
- Copia auténtica del Registro Civil de Nacimiento de la señora ISABEL CRISTINA BONILLA SOTO, inscrita en la Notaría Primera del Círculo de Buga-Valle.
- Copia auténtica del Registro Civil de Nacimiento del señor JOSE ANDRES RUIZ AGUDELO , inscrita en la Notaría Primera del Círculo de Buga-Valle.

Rad. 76111-31-10-002-2021-00045-00

- Copia auténtica del Registro Civil de Nacimiento de la niña LUCIANA RUIZ BONILLA, inscrita en la Notaría Primera del Círculo de Buga-Valle.

2) Ejecutoriado el presente auto, pasará el proceso a despacho para proferir sentencia anticipada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2do del artículo 278 del Código General del Proceso

CÓPIESE Y NOTIFIQUESE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO ELECTRONICO No. 29
HOY, 15 DE ABRIL DE 2021, A LAS 07:00 A.M.
EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO

Firmado Por:

**HUGO NARANJO TOBON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 PROMISCO DE FAMILIA BUGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36ac04c875716deda9315f27e56032388ab70216a760b6d6621e305c0d8ced88**
Documento generado en 14/04/2021 02:37:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>